El Esno notifique el nombrato. de Receptor del
papel sellado a Bernabe Garcia Abellan
Vo Desta Villa en su persona de Entendido
Dijo acepta, y Juro en forma dho nombrato
y se ofrece a cumplir con la obligacion del y
dar fianza, y lo firmo de que doy fee=
Bernabe Sanzio Abellan

Lozano

En la Villa de Lebrijn a dos de enero de mil se
tos, Cincuenta, y seis ante mi el Scno, pub. y testigos
parecieron Bernabe Garcia Abellan, Como prin
cipal, y Josef. Fernandez Ruiz Dueño della
como fiador y llano pagador y Deudor y Dijo
y Constituio cada quanto a que sea de la
dad. haz Como hace de deuda y obligacion
ajena suya propia y sin que contra el
dho principal ni sus bienes pueda ni e
seaga excepcion ni diligencia alguna
de fuero ni de Dro cuio beneficio y Dere
cho expresamte Renuncio y ambos Juntos
y cada uno de por si y de toda insolidum
Renunciando como expresamte Renun
cian los leyes de dro hoy No de deudi
da autentica presente escrita de fuero
sus y del beneficio de la Division y excusa
sion de bienes y demas leyes fueros y dro de la man
comunidad bajo de la qual dijeron el
la eleccion final de oficios el dia de ayer
fue nombrado el Receptor del papel
sellado el dho Bernabe Garcia Abellan
me aceptado y Jurado y firmo a que doy
de nuebo la acepta y Jura y ambos se o
bligan a q el dho Bernabe tendra en